

**DECLARACIÓN DE JAPÓN RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN
DE BELICE A LA SUBCOMISIÓN 3 (SEGUNDA RONDA)**

25 de noviembre de 2020

Sr. Saasa Pheeha
Presidente de la Subcomisión 3

Estimado Sr. Pheeha,

Le escribo con respecto a la declaración de Belice (documento PA3-705). Si bien notifica una transferencia de su remanente de 2019 a 2021 por una cantidad equivalente al 25 % de su cuota inicial; también solicita una nueva asignación a partir del remanente restante de otras CPC de conformidad con los apartados b) y c) del párrafo 4 de la Rec. 16-07. Belice parece estar solicitando un traspaso de más del 25 % de su cuota inicial en 2019.

Participé en la negociación para establecer esta Recomendación y mi entendimiento es un poco diferente al de Belice. En mi opinión, los apartados b) y c) del párrafo 4 sólo son aplicables cuando el traspaso del remanente de la propia CPC es inferior al 25 % de su cuota inicial. Por ejemplo, si una CPC ha utilizado el 90 % de la asignación inicial, dicha CPC puede traspasar el 10 %, pero puede solicitar un 15 % adicional si se dispone de remanente de conformidad con estos párrafos. Dado que el remanente de Belice en 2019 es superior al 25 % de su límite de captura inicial y que Belice transferirá el remanente en la mayor medida posible, los párrafos 4 b) y c) no se aplican en este caso.

Debo admitir que los apartados b) y c) del párrafo 4 de la Rec. 16-07 son muy complicados y pueden conducir a equívoco, y puede que me equivoque. Por lo tanto, le agradecería que aclare este punto o que solicite la opinión de otros miembros de la Subcomisión 3 si fuera necesario.

Atentamente,



Shingo Ota
Jefe de delegación de Japón ante ICCAT